

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 012- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el articulo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el articulo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Otorgamiento.../... Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto;

Que, el señor C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director Financiero del GADMLA, remite al señor Alcalde el oficio Nº 053-JP-GEF-GADMLA, de fecha enero 29 del 2020, en el que adjunta la Primera Reforma Vía Suplemento de Crédito Nº 01 efectuado al Presupuesto Inicial 2020, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el monto de USD 22,703,330.56, producto de los cuales corresponde a impuestos. Predio Urbano, reliquidación de impuestos 2018, a los solares no edificados y la tasa de seguridad, reintegro del IVA años anteriores y saldos pendientes que financian los siguientes proyectos, Mejoramiento del Sistema de Distribución e impulsión para cuatro Subsistemas y varios de la ciudad, Construcción sistema de alcantarillado sanitario Barrio Pacayacu, Mejoramiento del sistema vial urbano del cantón, Ampliación de redes del sistema de agua potable en el Km. 8 vía Quito, sector oeste de la ciudad de Nueva Loja, Regeneración urbana de varias calles y construcción del centro de sano esparcimiento de la Parroquia El Eno, adquisición de equipos para saneamiento ambiental en el cantón Lago Agrio, anticipos no devengados ejercicios anteriores, cartera vencida y Saldos en Caja Bancos.

Para esta reforma se ha tomado en consideración el Art. 117 y 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Por lo que solicita al señor Alcalde, remitir al Concejo en Pleno, para su respectivo conocimiento y aprobación.

(f. 🗖 🗗 🔻





Calle 12 de Februra y Cotones. Telefonos, 082 830 812 -1062 930 144 Foi: 062830559 - Email info@agoagno gablec



Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del treinta de enero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio N° 053-JP-GEF-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 01 efectuado al Presupuesto Inicial 2020, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el monto de USD 22,703,330.56;

Que, luego del análisis y debate del referido documento por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

## RESUELVEN:

Nueva Loja, 30 de enero de 2020

Dr. Augusto Guaman Rivera SECRETARIO GENERAL